SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

GUÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INVERSIONES EN EMPRESAS DE SERVICIOS E INMOBILIARIAS DE CASAS DE BOLSA

VERSIÓN 1.0

12 de septiembre de2018

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

ÍNDICE

Objetivo de la guía
Definiciones
Presentación del proyecto

Sección I
Escrito de solicitud

1. Información relativa a la Casa de bolsa.
2. Información de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria en la que se pretenda invertir.
3. Relación de accionistas de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria de que se trate.
4. Estructura corporativa de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria en la que pretenda invertir.
5. Descripción general del Plan general de funcionamiento de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.
6. Monto de la inversión que pretende realizar.
7. Justificación de la viabilidad económica y operativa de la inversión de que se trate.
8. Puntos petitorios.

Sección II
Anexos del escrito de solicitud

1. Estatutos sociales de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.
2. Acuerdo del órgano de gobierno de la Casa de bolsa.
3. Plan general de funcionamiento de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.
4. Proyecto de contrato.
5. Estados financieros proforma.

Objetivo de la Guía

La presente Guía constituye una herramienta de apoyo a las casas de bolsa interesadas en invertir en títulos representativos del capital social de empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en su administración o en la realización de su objeto, así como de sociedades inmobiliarias que sean propietarias o administradoras de bienes destinados a sus oficinas, en términos de lo dispuesto por el artículo 214 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 207 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa. Su objetivo es facilitar a los promoventes la adecuada integración de los expedientes que constituirán el sustento documental de su solicitud.

Este documento ha sido elaborado sólo con fines prácticos e incorpora información complementaria que se considera necesario adjuntar a la solicitud, en la inteligencia de que los requerimientos de información complementaria únicamente tienen carácter enunciativo, ya que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 2 y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 214, 350, 354 y 360 de la Ley del Mercado de Valores, podrá en todo momento solicitar datos, informes y documentos adicionales que igualmente se encuentren relacionados con la solicitud.

Con el fin de conocer desde el inicio del proceso los elementos esenciales del proyecto que se presente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se mencionan en la Guía aquellos aspectos elementales que es necesario que los promoventes expongan, en su caso, en una reunión introductoria con los funcionarios de las áreas competentes, con respecto a la viabilidad, características y bondades del esquema, sin perjuicio del análisis posterior a la documentación soporte que la propia autoridad llevaría a cabo.

Definiciones

Para los efectos de la presente Guía se entenderá por:

CNBV: a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CUCB: a las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Entidad o Casa de bolsa: a la entidad financiera a que se refiere el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores.

Empresa de Servicios: a aquellas personas morales que les presten servicios complementarios o auxiliares a las Casas de bolsa en su administración o en la realización de su objeto.

LMV: a la Ley del Mercado de Valores.

Servicios Complementarios o Auxiliares: a los que prestan las Empresas de Servicios a las Casas de Bolsa, relacionados con soporte o apoyo en su administración o en la realización de su objeto.

Sociedad Inmobiliaria: a aquellas personas morales que sean propietarias o administradoras de bienes destinados a las oficinas de las Casas de Bolsa.

Presentación del proyecto

En esta presentación exponer de manera general (de preferencia con apoyo audiovisual), los siguientes aspectos:

1. Denominación de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.

2. Servicios Complementarios o Auxiliares que le prestará a la Entidad.

3. Plan de inversión en la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.

4. Justificación de la viabilidad económica y operativa de la inversión.

5. Plan general de funcionamiento de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria y su congruencia con los objetivos de negocio y operativos de la Entidad.

Sección I
Escrito de solicitud

El escrito de solicitud de autorización para invertir en el capital social de Empresas de Servicios o Sociedad Inmobiliaria será en formato libre y deberá contener la información que describa los aspectos generales de la inversión de conformidad con los Apartados de esta Sección.

Este escrito se presentará a la Comisión, acompañado de la documentación a que se refiere la Sección II de la presente Guía.

Las personas que promuevan en nombre de las casas de bolsa, deberán acreditar que cuentan con facultades para gestionar la solicitud, o generales para la realización de actos de administración.

Se sugiere anexar al escrito de solicitud respectivo una matriz de cumplimiento, en la que se relacione la documentación que servirán de soporte documental para acreditar lo manifestado en el escrito de solicitud y el cumplimiento de los requisitos que se mencionan en la Sección II de la presente Guía.

Contenido del escrito de solicitud

1. **Información relativa a la Casa de bolsa.**

   En este apartado se deberá contener la denominación de la Entidad y los datos del representante que promueve la solicitud.

2. **Información de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria en la que se pretenda invertir.**

   Incluir la denominación completa de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.

   Tratándose de Empresas de Servicios o Sociedades Inmobiliarias que aún no se hayan constituido, deberán señalar la denominación probable que se les pretenda dar.

3. **Relación de accionistas de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria de que se trate.**

   Señalar nombre, denominación o razón social de las personas físicas o morales que serán accionistas de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria, así como el porcentaje de tenencia accionaria de cada uno.

4. **Estructura corporativa de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria en la que pretenda invertir.**

   Indicar los datos del director general o equivalente, así como de los directivos de las dos jerarquías inmediatas inferiores a éste de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria en la que pretenda invertir.

5. **Descripción general del Plan general de funcionamiento de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.**

   Describir en términos generales el plan general de funcionamiento de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria, comprendiendo los Servicios Complementarios o Auxiliares que le proporcionará a la Entidad, el lugar en donde se ubica o se ubicará el principal asiento de la administración de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria y, en su caso, las demás oficinas, así como la infraestructura con la que operará.

6. Monto de la inversión que pretende realizar.

Señalar el importe del capital que será invertido en la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria, indicando el porcentaje que representaría dicha participación, así como, en su caso, la serie, clase y valor nominal de las acciones que representarían el capital social de dicha empresa o sociedad.

Asimismo, deberá manifestar el origen de los recursos con lo que se pretenda efectuar tal inversión.

7. Justificación de la viabilidad económica y operativa de la inversión de que se trate.

Manifestar las razones que justifican la inversión en la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria de que se trate, explicando a detalle la viabilidad económica y operativa por un periodo mínimo de tres años y, en su caso, la necesidad de la prestación de los servicios respectivos.

Asimismo, deberá incluirse lo siguiente:

a) Estudio de costo beneficio de la inversión en la Empresa de Servicios o Sociedad inmobiliaria, respecto de los costos de mercado de los servicios a recibir.
b) Corrida financiera de los flujos estimados a recibir de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.

8. Puntos petitorios.

Incorporar de manera expresa la solicitud de autorización relativa a:

a) la inversión en títulos representativos del capital social de la Empresa de Servicio o Sociedad Inmobiliaria de que se trate, en los términos del planteamiento que se presente, para todos los efectos legales a que haya lugar.
b) los estatutos sociales de la Empresa de Servicio o Sociedad Inmobiliaria de que se trate, así como sus modificaciones, según sea el caso.

Sección II
Anexos del escrito de solicitud

1. **Estatutos sociales de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.**

   En caso de que la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria ya se encuentre constituida, deberá presentar copia certificada de los estatutos sociales vigentes, adjuntando, en su caso, el proyecto de modificación a dichos estatutos, a fin de ajustarse al régimen de Empresa de Servicios o de Sociedad Inmobiliaria, según sea el caso, solicitando al efecto autorización a la modificación de dichos estatutos sociales.

   Tratándose de Empresas de Servicios o Sociedades Inmobiliarias que aún no se hayan constituido, deberá exhibirse el proyecto de estatutos sociales, solicitando al efecto autorización a los mismos.

   Respecto del contenido de los estatutos sociales, deberá apegarse a la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo objeto social, capital social, asambleas de accionistas, administración de la sociedad, entre otros temas.

Adicionalmente, se sugiere adjuntar al escrito de solicitud la siguiente documentación:

2. **Acuerdo del órgano de gobierno**

   Este documento deberá presentarse adjunto al escrito de solicitud y consistirá en copia certificada por el secretario del Consejo de Administración de la Entidad, del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno que corresponda, en el que conste la aprobación relativa a la inversión en la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria de que se trate.

   Adicionalmente, en dicho documento deberán constar las razones que justifican la inversión, así como la integración accionaria antes y después de la adquisición y la forma en la que se pagarían dichas acciones (efectivo, especie u otra).

3. **Plan general de funcionamiento de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.**

   a) Plan de negocios que incluya: organigrama, infraestructura y los controles establecidos para realizar las operaciones y/o servicios que pretenda llevar a

cabo, tales como sistemas operativos, contables y de seguridad, oficinas, así como los manuales respectivos de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.

b) Los lineamientos mínimos relativos a la administración de los riesgos, de los servicios que serán proporcionados por la Empresa de Servicio o Sociedades Inmobiliarias.

c) Los indicadores financieros y operativos que permitan evaluar el desempeño de la Empresa de Servicios y Sociedad Inmobiliaria, así como los mecanismos para dar seguimiento a los mismos.

d) Lugar en donde se ubica o se ubicará el principal asiento de la administración de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria y, en su caso, las demás oficinas.

4. Proyecto de contrato.

El proyecto de contrato deberá contener los términos y condiciones pactados entre las partes, así como los derechos y obligaciones tanto de la Entidad, como de la Empresa de Servicios o de la Sociedad Inmobiliaria de que se trate.

En lo que respecta a Empresas de Servicios, es conveniente que en dicho proyecto se establezca con claridad los Servicios Complementarios o Auxiliares que serán proporcionados.

5. Estados financieros proforma.

La Entidad deberá adjuntar los estados financieros proyectados, relativos a los tres últimos ejercicios sociales o desde la fecha de constitución de la Entidad, cuando esta sea menor a 3 años, que reflejen su participación en el capital social de la Empresa de Servicios o de la Sociedad Inmobiliaria en la que pretenda invertir, incluyendo los supuestos utilizados en la proyección de dichos estados financieros.

Adicionalmente, se recomienda acompañar los estados financieros dictaminados de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliarias, el cual incluya sus notas y el dictamen del auditor, respecto de los últimos tres ejercicios o desde la fecha de constitución de la empresa o sociedad, cuando esta sea menor a 3 años.

Nota: Todos los estados financieros deben entregarse en formato Excel, con información trimestral y en cifras expresadas en millones de pesos.